PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

JURÍDICAS Y ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS

PARA LA CONTRATACIÓN,

POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPER SIMPLIFICADO (ARTÍCULO 159.6 LCSP),

SERVICIO DE PLANTACION DE CONIFERAS EN VARIAS PARCELAS DEL MONTE DE UTILIDAD PUBLICA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE LEZAMA

EXPEDIENTE Nº : 2021/M/001

CARÁTULA
DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPER SIMPLIFICADO, SERVICIO DE PLANTACION DE CONIFERAS EN VARIAS PARCELAS DEL MONTE DE UTILIDAD PUBLICA DE LEZAMA

Punto 0 **ENTIDAD QUE INICIA EL EXPEDIENTE**.- Junta Administrativa de Lezama.

Punto 1 **OBJETO DEL CONTRATO.- SERVICIO DE PLANTACIONES DE CONIFERAS MECANIZADAS EN VARIAS PARCELAS DEL MONTE DE UTILIDAD PUBLICA DE LEZAMA** que se relaciona en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Punto 2 **PRESUPUESTO DEL CONTRATO**.- El valor estimado del contrato para asciende a la cantidad de 17.412,50 euros, más 1.741,25 euros en concepto de IVA (10%), lo que supone un total de 19.153,75 euros. Desglosado de la siguiente manera:

Plantaciones mecanizadas de coníferas de ciclo corto (*Pinus radiata*): 1,79 ha x 2.100,00€/ha =3.759,00 euros

Plantaciones mecanizadas de coníferas de ciclo medio (*Sequoia sempervirens*): 6,39 ha x 2.136,70 €/ha =13.653,50 euros

Punto 3 **CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**.- El gasto se efectuará con cargo al presupuesto de la Junta Administrativa de Lezama de 2021.

Punto 4 **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**.- El previsto en punto 8 de la Carátula.

Punto 5 **PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS.- Quince (15) días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el perfil del órgano contratante.

Punto 6 **REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA/TÉCNICA Y/O PROFESIONAL.-** No se precisa su acreditación.

Punto 7 **CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN:** Se aplicarán los criterios y valores objetivos siguientes:

PUNTUACIÓN MÁXIMA: La **puntuación global máxima,** que un licitador podrá obtener, será de **100 puntos.**

1) <u>Precio</u>:

Mejor precio ofertado por el licitador: Se asignará la puntuación de acuerdo con las bajas ofertadas por todos los licitadores. A tal efecto, la puntuación máxima, que será de 100 puntos, se otorgará al ofertante con precio más bajo; la puntuación mínima, que será de 0 puntos, a aquella que iguale el presupuesto de licitación y el resto según la siguiente función raíz:

- PE= (100 x Bof) /Bmax

Donde:

- **PE:** Es la puntuación de la oferta a valorar
- **Bof:** Es la baja de la oferta a valorar
- **Bmax:** Es la baja de la oferta más económica

Criterios de desempate:

En caso de empate entre dos o más ofertas los criterios de desempate serán los siguientes por orden de preferencia:

1. Si se presentan dos o más proposiciones iguales que resulten ser las de precio más bajo, tendrá preferencia en la adjudicación la proposición presentada por aquella empresa que acredite la existencia de un plan de igualdad dentro de la empresa.
2. En igualdad de circunstancias tendrá preferencia en la adjudicación la proposición presentada por aquellas empresas, que, sin estar sujeta a la obligación a que se refiere la cláusula relativa a la obligación relativa al artículo 38.1 de la Ley 13/1982, haya justificado en el momento de acreditar la solvencia técnica tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100. A efectos de aplicación de esa circunstancia los licitadores deberán acreditarla, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.
3. Si varias empresas licitadoras que hayan empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.
4. Si se produce empate entre dos o más empresas una vez tenidas en cuenta las circunstancias anteriores, se decidirá la propuesta de adjudicación mediante sorteo.

Punto 8 **DURACIÓN DEL CONTRATO**.- El servicio se debe realizar antes del día 1 de diciembre de 2021

Punto 9 **REVISIÓN DE PRECIOS**.- No procede durante toda la ejecución del contrato.

Punto 10 **PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN**.- El procedimiento de adjudicación es abierto super-simplificado y la tramitación ordinaria y un criterio de adjudicación, conforme a lo previsto en los artículos 156 y 159.6 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Punto 11 **CUANTÍA DE LA GARANTIA PROVISIONAL**.- 5% del importe.

Punto 12 **CUANTÍA DE LA GARANTÍA DEFINITIVA**.- No se exige.

Punto 13 **GARANTIA ADICIONAL.-** No se exige

Punto 14 **PERIODICIDAD DE LAS FACTURAS**.- Una única factura al término de la plantación, con un plazo de pago de 30 días naturales desde la fecha de presentación de factura, y una

vez emitido el correspondiente informe favorable de quien supervise la ejecución del servicio.

Punto 15 **PLAZO DURANTE EL CUAL EL LICITADOR ESTÁ OBLIGADO A MANTENER SU OFERTA**.- Tres meses contados desde la fecha de presentación de la proposición en el La Junta Administrativa.

Punto 17: **CONDICIÓN SUSPENSIVA DE EXISTENCIA DE CRÉDITO**.- No procede.

Punto 18 **GASTOS DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**.- No procede.

Punto 19 **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN-**No procederá la cesión o subcontratación.

Punto 20 **MODIFICACIONES CONTRACTUALES.-** Una vez perfeccionado el contrato, sólo podrá ser modificado por razones de interés público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205 de la LCSP.

PLIEGO
DE CLÁUSULAS PARTICULARES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR
PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPER-SIMPLIFICADO
SERVICIO DE SERVICIO DE PLANTACION DE CONIFERAS EN VARIAS PARCELAS DEL MONTE DE UTILIDAD PUBLICA DE LEZAMA

CLÁUSULA 1
OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el que se especifica en el punto 1 de la carátula.

CLÁUSULA 2
PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será prestado por el adjudicatario con arreglo a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las especificaciones que se realicen en la adjudicación y las instrucciones que le diera la Administración.

CLÁUSULA 3
PRECIO DEL CONTRATO, FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO

El precio total del contrato figura en el punto 2 de la carátula.

En los precios que los licitadores oferten se entenderán incluidos cuantos tributos, tasas, exacciones e impuestos. En todo caso, deberá presentar desglosado el principal del contrato (incluyendo todos los conceptos excluido el IVA), el importe del IVA, así como la suma del principal y del IVA.

Asimismo, el órgano competente en materia presupuestaria se compromete a reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

La periodicidad de las facturas que presentará del contratista, y su pago por la Administración se señala en el punto 14 de la carátula.

CLÁUSULA 4
LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Lugar: Domicilio del presidente de la Junta Administrativa. Padura, 12; 01450 Lezama; Amurrio (Araba) (junta.adm.lezama@gmail.com).

Plazo: Hasta las 14:00 horas del día señalado para la entrega de ofertas.

Forma: Hasta la habilitación del sistema que permita su presentación mediante archivo electrónico, se presentará un sobre cerrado en los plazos y con la documentación que luego se especifica, indicando:

- Título del expediente para el que se presenta licitación.
- Denominación de la empresa.
- Nombre y dos apellidos de quien firme la proposición y carácter con que lo hace.

El sobre deberá estar necesariamente firmado por licitador o persona que lo represente.

Contenido del **Sobre:**

* Contendrá una sola proposición firmada por el/la licitador/a o persona que lo represente, redactada conforme al modelo que figura en el Anexo.

En relación con la proposición formulada, deberá incluirse el precio. En los precios ofertados deberán diferenciarse todos los conceptos, incluidos los impuestos (salvo IVA), gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista. En todo caso, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido y la suma de las dos cuantías.

CLÁUSULA 5
APERTURA DE PROPOSICIONES.- ADJUDICACIÓN.- NOTIFICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

1.- Hasta la implantación de dispositivos informáticos que permitan la apertura y valoración de las ofertas presentadas de manera automática, dicha apertura será llevada a cabo por una **Comisión** con la siguiente composición:

- Presidencia: Presidente de la Junta Administrativa de Lezama
- Vocales: Vecino del pueblo.
- Secretaria: Fiel de Fechos de la Junta Administrativa.

2.- La Comisión procederá a la lectura de la totalidad de proposiciones económicas presentadas. No se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y administrada.
- Excedan del tipo máximo de licitación.
- Comporten error manifiesto en el importe del remate.
- Las que varíen substancialmente el modelo de proposición establecido que figura como anexo a este Pliego.

3.- En el supuesto de que se identifique una oferta desproporcionada o anormal y que pueda resultar la adjudicataria se seguirán los trámites establecidos en el artículo 149 de la LCSP, en cuyo caso los plazos se ampliarán en ocho (8) días hábiles.

4.- Se procederá a la clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas y admitidas. Para realizar la citada clasificación se atendrá a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estime pertinente. Esta clasificación será incluida en el Acta de apertura y será suscrita por los asistentes a la misma.

5.- El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en el plazo máximo de diez días hábiles desde la fecha del Acta en la que se indique la prelación de ofertas.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

6.-La resolución de adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

En dicha resolución se incluirá:

- En relación con las ofertas descartadas la exposición de las razones por las que se haya desestimado su candidatura
- Adjudicatario, características y ventajas de la proposición determinantes de la selección.

7.- La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el Órgano de contratación antes de la adjudicación.

8.- Comunicaciones: Tanto las comunicaciones con las ofertas participantes como en su caso, la notificación de la adjudicación se llevarán a cabo a través de medios telemáticos en el correo electrónico señalado en la oferta siempre que, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP, el órgano de contratación disponga de los medios ofimáticos precisos para ello. En caso contrario, se deberá hacer constar en el expediente las razones en virtud de las cuales se hace preciso el uso de otros soportes.

9.- La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, ya sea por medios telemáticos o en soporte papel.

10.- Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas (ofertas firmadas, acta/s, informes emitidos etc.) serán publicados en el perfil del órgano contratante, una vez notificada la adjudicación del contrato.

CLÁUSULA 6
EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.- El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente Pliego, en el de Condiciones Técnicas y en su caso a las instrucciones que por escrito pudiera darle para su cumplimiento o interpretación La Junta Administrativa.

En el supuesto de que se constate incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se incoará expediente, dando audiencia a la empresa adjudicataria a efectos de presentar alegaciones.

2.- Las relaciones entre la Administración y el adjudicatario se llevarán a cabo, normalmente, por medio de un representante de la administración, y dado a conocer al adjudicatario en el acuerdo de adjudicación del contrato.

A su vez, el adjudicatario nombrará una persona responsable de la coordinación del servicio y de cuantas operaciones sean precisas hasta la finalización del contrato, con la misma eficacia que si se hicieran en la persona y en el domicilio del representante legal del adjudicatario.

La designación del Delegado del adjudicatario, deberá ser comunicada a la Administración, en el plazo máximo de quince (15) días a contar desde la notificación de la adjudicación del concurso, proporcionando a la Administración cuantos datos ésta requiera, sobre la cualificación técnica y profesional de su representante.

A petición de la Administración, y durante toda la duración del contrato, podrá ser modificada la persona del representante del adjudicatario.

CLÁUSULA 7
OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

1.- El adjudicatario está obligado, a todo lo largo de la duración del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando la Administración exonerada de responsabilidad por su incumplimiento. En todo caso, todas las altas y bajas del personal del servicio serán puestas en conocimiento de la Administración contratante en el plazo de cinco días hábiles mediante escrito presentado en la Junta Administrativa.

La Junta Administrativa procederá a la comprobación, firmado el contrato y siempre con carácter previo al inicio de la prestación, de la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que procedan a la ejecución del contrato. En el supuesto de infracción de la normativa, el adjudicatario dispondrá del plazo único e improrrogable de tres días hábiles para proceder a la regularización correspondiente. Efectuada nueva comprobación, si de la misma se deduce que continúa la infracción de la normativa, procederá la resolución del contrato.

Asimismo, en cualquier momento de la ejecución del contrato, la Administración podrá requerir al adjudicatario documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones de afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que procedan a la ejecución del contrato así como del pago de sus salarios en forma y plazo. En el supuesto de incumplimiento de dichas obligaciones, el adjudicatario dispondrá del plazo único e improrrogable de tres días hábiles para proceder a la regularización correspondiente. Efectuada nueva comprobación, si de la misma se deduce que continúa la infracción de la normativa, procederá la resolución del contrato.

En el supuesto de que durante la ejecución del contrato, y como consecuencia de una nueva actividad de comprobación de la Administración se detecte un nuevo y segundo incumplimiento de las obligaciones de afiliación y alta de los trabajadores que procedan a la ejecución del contrato así como del pago de sus salarios en forma y plazo, se procederá a la resolución del contrato sin posibilidad de subsanación.

2.- Todas las personas que colaboren por cualquier motivo o relación, permanente o transitoria, con el adjudicatario, se encontrarán exclusivamente al servicio de éste, y por tanto no tendrán relación ninguna con La Junta Administrativa de Lezama, debiendo el adjudicatario hacerse cargo de cuantas obligaciones laborales, fiscales y sociales se deriven de la Normativa vigente con respecto a las citadas personas, sin que alcance responsabilidad alguna en estos campos a la Junta Administrativa de Lezama por causa de la adjudicación del presente contrato.

La oferta adjudicataria del servicio deberá indicar el convenio colectivo de aplicación a los/as trabajadores/as que realicen la actividad objeto del contrato y deberá abonar el salario recogido e n el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquél.

En cualquier momento de la ejecución del contrato, la Administración podrá requerir al adjudicatario documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones del pago de sus salarios en forma y plazo. En el supuesto de incumplimiento de dichas obligaciones, el/la adjudicatario/a dispondrá del plazo único e improrrogable de tres días hábiles para proceder a la regularización correspondiente. Efectuada nueva comprobación, si de la misma se deduce que continúa la infracción de la normativa, procederá la resolución del contrato.

3.- Tampoco alcanzará a la Junta Administrativa de Lezama ninguna responsabilidad por los daños causados a terceras personas por acciones u omisiones de los representantes legales del adjudicatario, de cuantas personas colaboren con el mismo por cualquier título o de cuantas personas le presten sus servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 del 14 de noviembre. De la misma manera, será responsabilidad del adjudicatario la indemnización

por los daños causados a los bienes de inmueble y de propiedad municipal precisos para la prestación del servicio.

Asimismo, los bienes muebles precisos para la prestación del servicio y aportados por la Administración, se considerarán depositados bajo la custodia del adjudicatario, estando obligados a guardarlos y restituirlos. Y en cuanto a la guarda y pérdida de esos bienes se estará a lo dispuesto en el Código Civil, Código de Comercio y Código Penal.

4.- La obtención de cuantas licencias o autorizaciones administrativas sean precisas correrá siempre a cargo del adjudicatario, quien deberá pedirlos en su propio nombre.

5.- El adjudicatario será responsable de la falta de aseo, decoro y uniformidad en el vestir. Asimismo, asumirá el compromiso de retirar a los/as trabajadores/as destinadas al servicio que no procediesen con la debida corrección, capacitación técnica y eficiencia en el desempeño de sus funciones.

6-.- HUELGA: En caso de huelga el adjudicatario será responsable de garantizar los servicios mínimos necesarios, que deberán haber sido previamente negociados de acuerdo con la normativa en vigor, Durante el período de huelga, se procederá al abono únicamente de la parte correspondiente a los servicios mínimos pactados.

7.- La empresa adjudicataria deberá cumplir cuantas obligaciones deriven de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, configurando los instrumentos legalmente establecidos para la adecuada aplicación de la normativa vigente en dicha materia, siendo la misma la única y exclusiva responsable del cumplimiento de las referidas obligaciones.

8.- El adjudicatario deberá mantener a lo largo de la duración del contrato Póliza de Responsabilidad Civil con el fin de hacer frente a los posibles daños a personas u objetos y derivados de la ejecución del contrato con una cobertura mínima de 600.000 €.

CLÁUSULA 8
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

De acuerdo con lo dispuesto en el objeto de la contratación convocada, la realización de los servicios no requiere el acceso a datos personales cuya responsabilidad corresponde a la Junta Administrativa de Lezama.

De este modo, en el ámbito de la presente contratación se prohíbe el tratamiento, acceso y visualización de datos de carácter personal cuya responsabilidad corresponda a la Junta Administrativa de Lezama.

En caso de que se produzca un acceso incidental y no consentido a datos de carácter personal, la entidad adjudicataria y su personal se compromete a guardar el debido secreto y confidencialidad acerca de la información que pueda conocer, así como a comunicar la incidencia a la persona responsable del contrato en la Junta Administrativa de Lezama sin dilación.

De este modo, el personal de la entidad adjudicataria queda obligado a no revelar, transferir, ceder o comunicar de cualquier forma los datos a terceras personas, obligación que se mantendrá aún finalizada su relación jurídica con la entidad responsable del tratamiento.

Con carácter general, se han de cumplir las medidas e instrucciones de seguridad de la información, implantadas y emitidas por la Junta Administrativa de Lezama.

Lezama, enero de 2021

Firmado digitalmente por 72716397B
FRANCISCO JAVIER ZUBIZARRETA (R: P0100010H)
Fecha: 2021.01.24 20:52:52 +01'00'

ANEXO

MODELO DE OFERTA

SERVICIO DE PLANTACION MECANIZADA DE CONIFERAS EN VARIAS PARCELAS DEL MONTE DE UTILIDAD PUBLICA DE LEZAMA

D. ……, provisto del DNI número ..... expedido en ..... con fecha ..... en nombre propio y/o en representación de la empresa ..... que ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferida ante el Notario D. ....., con domicilio a efecto de notificaciones en ..... calle ..... núm. ....., NIF..... de la empresa, tfno. empresa ....., y con el siguiente correo electrónico (a efectos, en su caso, de comunicaciones y notificaciones) .....

DECLARA

PRIMERO. Que está enterado del anuncio publicado por La Junta Administrativa de Lezama en su Perfil del Contratante para la realización *Servicio de plantación mecanizada de coníferas en varias parcelas del monte de utilidad pública de Lezama.*

SEGUNDO. Que ha examinado y conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO. Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios de aplicación a la presente contratación. A tal efecto, declaro que el Convenio Colectivo aplicable a los/as trabajadores/as que van a realizar el objeto del contrato es el Convenio del sector de actividades forestales.

CUARTO. Que se compromete a llevar a cabo la prestación del citado servicio en las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones, por los importes que a continuación se referencian:

Precio:

Concepto	Base	10% de IVA	TOTAL
Ha. Plantación mecanizada de pino radiata			
Ha. Plantación mecanizada de Sequois sp.			
TOTAL			

Lezama, ... de ..... de 2021.

Firma